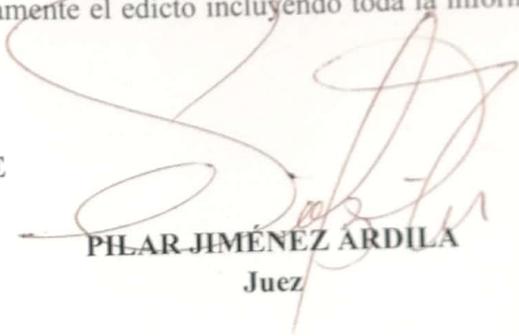


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 02 SEP 2020

Ref.: Ordinario No. 11001310302720050041100

- Atendiendo el informe secretarial en precedencia y con el fin de continuar con el normal curso de este proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días acredite el diligenciamiento de las publicaciones prevista en el artículo 407 del C.P.C., en la forma ordenada en el numeral segundo del auto de fecha 10 de diciembre de 2019, so pena de imponer las sanciones procesales previstas en el artículo 317 del C. G. del P. Secretaría elabore nuevamente el edicto incluyendo toda la información necesaria respecto del predio a usucapir.

NOTIFÍQUESE


PILAR JIMÉNEZ ARDILA

Juez

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 03 SEP 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 67 de esta misma fecha.


ALIX LILIANA GUAQUETA VELANDÍA
Secretaria